



Rad.761114003001-2023-00209-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Diciembre primero (01) de 2023.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.
Vacancia judicial del 23 al 31 de marzo de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT 805.025.964-3.

DEMANDADOS: MARIA CENEIDA BETANCOURT. C.C 29555298.

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2023-000209-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 773

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por la señora **KAREM ANDREA OSTOS CARMONA**, en calidad de apoderada general de la sociedad **CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.**, otorgando poder a la entidad **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, para que represente sus derechos en este asunto, sin que se haya aportado el certificado de existencia y representación legal de la entidad que actúa como apoderada judicial, **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, acreditando la calidad ostentada por el profesional del derecho **CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, como apoderado especial adscrita a la misma.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

ABSTENERSE DE RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este asunto a la sociedad **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, y a l profesional del derecho **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con T.P. 178.921, del C.S.J, adscrito a la firma de abogados de la referida sociedad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
JUEZ

Proyecto: Mariela R